

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde el otro día después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poble, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

Circular número 53.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 21 de Diciembre último se halla inserta la Real orden siguiente:

«La importancia de la Estadística sanitaria, y la necesidad de que este servicio se cumpla sin el atraso que en la actualidad se observa, y con la mayor simplificación en los datos que la forman, para que estos puedan ser más fácilmente publicados en tiempo oportuno, así como la necesidad de exigir responsabilidad á las autoridades que retrasan el cumplimiento de las órdenes que el Gobierno dicte en tan interesante servicio, han determinado que S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se haya servido disponer que, desde primero de Enero del año próximo, el servicio de la indicada Estadística se cumpla, con arreglo á las siguientes disposiciones:

1.º Los Alcaldes llevarán un registro diario de nacimientos, matrimonios y defunciones, con sujeción al

modelo que circule la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, y adaptado á la clasificación y detalles que el mismo exprese.

2.º Asimismo llevarán otro registro diario de invasiones y defunciones por causa de enfermedad epidémica, siempre que la localidad sea invadida por alguna.

3.º En fin de cada mes harán un resumen del registro, ó de los registros citados, según los casos, ajustándose para ello al modelo que determine el centro directivo, enviando aquel á los respectivos Gobernadores, quienes á su vez formarán el general de la provincia, remitiéndolo á la Dirección de Beneficencia y Sanidad.

4.º Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se refieren los resúmenes deberán hallarse en poder de los Gobernadores, y estos cuidarán de que los provinciales que se les encomienda lleguen á la Dirección antes del día 10.

Y 5.º El retraso de la remisión de los citados documentos ó la falta de exactitud en los datos que en los mismos aparezcan, se castigarán por los Gobernadores mediante la imposición de multas, que nunca serán menores de 5 pesetas; de 50 en los casos de reincidencia, y en los de falsedad haciendo entrega á los Tribunales de los culpables.

Es asimismo la voluntad de S. M. que á medida que las circunstancias lo permitan, se amplie el *Boletín* con los demás datos que puedan facilitar las Direcciones de Sanidad marítima y los Establecimientos de Beneficencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1887.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.»

Lo que he acordado publicar en este *Boletín oficial*, para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia al objeto de que cumplan con la mayor exactitud el servicio de Estadística demográ-

fico-sanitaria, á partir del 1.º de Enero próximo pasado, aun cuando hayan remitido los estados decenales, para cuyo objeto se envían á los Ayuntamientos seis ejemplares del modelo número 1, seis del número 1 E. y doce del número 2, previniéndoles que al menor retraso, sin más aviso, les impondré las multas determinadas en la disposición 5.º de la preinserta Real orden y no admitiré excusas que pudieran alegar para condonación de las mismas, toda vez que tratándose de tan importante servicio su celo y actividad y lo fácil de su ejecución deben ser suficientes á realizarlo con la puntualidad y exactitud necesarias.

Santander 14 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

SEGURIDAD.

Circular número 47.

Habiendo desaparecido de Valladolid Domingo Aparicio Merino, de 24 años de edad, bajo, color quebrado, cara larga, ojos castaños, nariz regular, barba poca, usa bigote, viste de americana, le faltan las dos primeras falanges de algunos dedos de la mano izquierda, tiene una pequeña cicatriz en el labio superior á la parte izquierda, por cuyo motivo le falta algo del pelo del bigote, lleva dos cédulas personales, ninguna á su nombre, y un pase de la reserva tampoco á su nombre, del año 1883, presunto autor de robo verificado en la caja de la Diputación de aquella provincia; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido le pondrán á mi disposición con cuantos efectos se le encuentren.

Santander 12 de Febrero de 1887.

El Gobernador,

Rafael Martos.

Circular número 48.

Encargo á los señores Alcaldes de provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de German Fuente, autor del asesinato cometido en el término municipal de Vilches en la persona de Demetrio Lopez Carrillo; sus señas particulares son: natural de Peñascosa, de 25 años de edad, estatura y cuerpo regular, pelo rubio, cejas al pelo, cara redonda, color sano, boca regular, viste pantalon largo de paño negro pieles, faja negra de estambre, chaqueta paño, chaleco idem, con cuello vuelto, sombrero hongo deteriorado y albarcas. Va armado con una escopeta de dos cañones. En el caso de ser habido le pondrán á mi disposición con toda seguridad con objeto de ser entregado al señor Juez de instrucción de la Carolina que lo reclama.

Santander 12 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

Circular número 49.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Hilario Conde, de 40 años de edad, alto, grueso, pelo negro, color pálido, usa bigote escaso negro, le falta parte de la ventanilla del lado derecho de la nariz. Viste traje americano negro, presunto autor de sustracción de caudales de una casa de banca, y caso de ser habido le pondrán á mi disposición con toda seguridad.

Santander 11 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA. --- EXPÓSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia correspondiente al mes de Enero de 1888.

Existencia en 31 de Diciembre de 1887.			Entrados en el mes de Enero de 1888.			Salidos.			Muertos en el primer semestre de 1887 á 1873.			Restan			Existencia en 31 de Enero de 1888.		
Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	En el esta-blecimiento de las amas.	En poder de las amas.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
279	294	573	3	3	6	3	2	5	14	14	28	41	530	561	268	273	541
Totales.																	

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen interior de la casa de Expósitos.

Santander 31 de Enero de 1888.

El Vicepresidente,

RAMON D. DE ULZURRUN.

El Secretario interino,

JAVIER DE LA REVILLA.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Extracto de la sesion de dia 7 de Febrero de 1888.

Sres. Celis, Ibarra, Lopez del Rivero, Muñoz, Piñal y Diez de Ulzurrun. Se adoptan los siguientes acuerdos: Publicar en el *Boletín oficial* de la provincia el estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos correspondiente al mes de Enero último.

Señalar el dia 14 del corriente para resolver la exencion de hermano de soldado alegada por el mozo Antonio Aja Trueba, del Ayuntamiento de Ruesga en el reemplazo de 1887, y para acordar lo que proceda respecto al certificado de hallarse sirviendo como voluntario en Cuba Antonio Rufino Trueba Corvera, hermano del mozo Valeriano, del Ayuntamiento de Entrambasaguas en el reemplazo de 1887, y de una instancia de la madre de ambos.

Manifestar al señor Gobernador habersele ya remitido los datos de varios reemplazos, cuyo envío recuerda.

Informar al señor Gobernador civil en una instancia del recluta Ramon Cobo Ortiz, declarado prófugo en el reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Liérganes.

Acoger de observacion, previa declaracion de urgencia, en el manicomio de Valladolid, á la demente pobre Joaquina Muñoz Garcia, vecina de Santurde de Toranzo; y aprobar la cuenta de su conduccion al dicho manicomio, importante 223'70 pesetas.

Revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Potes por el que se excluyó de las listas de electores para compromisarios á don Cástor del Rio.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 8 de Febrero de 1888.

Sres. Celis, Ibarra, Lopez del Rivero, Muñoz, Piñal y Diez de Ulzurrun. Se adoptan los siguientes acuerdos: Conceder cuatro dias de licencia al auxiliar de Contaduría don Nicolás Pablo Cavia.

Revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Piélagos por el que se declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á don Santiago Lanza Cuerno.

Encargar á los comisionados de apremio en los Ayuntamientos de Miengo y Guriezo que remitan á vuelta de correo testimonio de todas las diligencias que hayan practicado en el desempeño de sus respectivos encargos, para en su vista resolver lo que crea más conveniente.

Disponer, previa declaracion de urgencia, que el Arquitecto forme un proyecto de las obras que considere necesarias para que quede en buenas condiciones y libre de humedades el edificio de la Diputacion en la parcela contigua al derribado cuartel de San Francisco.

Informar al señor Gobernador civil en un expediente sobre prolongacion del tranvía urbano hasta Peña-Cañillo.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 9 de Febrero de 1888.

Señores Celis, Ibarra, Lopez del Rive-ro, Muñoz, Piñal y Diez de Ul-zurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos. Desestimar el recurso interpuesto por don Francisco María de la Peña contra un acuerdo del Ayuntamiento de Potes por el que declaró bien incluidos en las listas de electores para compromisarios á don Pablo de las Cuevas y don Sergio Ibañez.

Informar con arreglo á lo que resulte de antecedentes el recurso inter-puesto por Rafael Zaraqondegui Perez, del Ayuntamiento de Riotuerto en el reemplazo de 1886, contra el fallo que la declaró soldado.

Manifestar al Alcalde de Torrelave-ga que en el expediente de la exen-cion alegada por el mozo Angel Torres Fernandez, del reemplazo de 1884, no existe la partida de bautismo de su hermano Rosendo.

Quedar enterada de una comunica-cion del Jefe de la zona militar de Santona en que participa haber solici-tado la veñia del Gobernador militar de esta plaza para verificar el sorteo supletorio con el mozo Manuel Hudo-bro Garcia de los Rios, del Ayunta-miento de Reinosa en el reemplazo de 1887.

Interesar del Jefe de la zona militar de Santander se sirva informar si el mozo Venancio Rodriguez y Rodri-guez, del segundo reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de la misma ciudad, redimió su suerte, qué número alcanzó en el sorteo y si por conse-cuencia de él se halla libre de respon-sabilidad para el servicio activo.

Disponer que por el Ayuntamiento de Villaescusa se comprenda en el alistamiento para el reemplazo del año actual al mozo Jesús Conchado Ruiz.

Expedir al Ayuntamiento de Cieza cargaréme por 94 pesetas 78 céntimos satisfechas por el primer semestre del ejercicio vigente para atender a las obligaciones de segunda enseñanza, abonándose las á cuenta del contin-gente provincial del mismo ejercicio.

Informar al señor Gobernador civil en las cuentas municipales del Ayun-tamiento de Enmedio correspondien-tes al ejercicio de 1879 á 80.—El Vi-cepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 10 de Febrero de 1888.

Señores Celis, Ibarra, Lopez del Rive-ro, Muñoz y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Otorgar, previa declaracion de ur-gencia, consentimiento para contraer matrimonio á la expósita Pasenaia, re-sidente en Meruelo.

Contestar al Juzgado de primera instancia de Santander que la Comi-sion renuncia al ejercicio de las accio-nes que pudieran corresponderla en el sumario que instruye contra don An-tonio María Coll y Puig sobre injurias y calumnia á la misma Comision, las cuales deja á la recitud de los tribu-nales de justicia en quienes confia completamente.

Entregar, previa declaracion de ur-gencia, á la expósita Valentina San Emeterio la dote de la fundacion de don Hermógenes de la Serna, con que fué agraciada en el sorteo de 15 de Julio de 1884.

Trascribir al Gobernador civil un oficio del militar de la provincia en

que pregunta si el mozo Ricardo Go-mez Lopez, del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Arredondo, ha constituido el depósito de dos mil pe-setas para cubrir la responsabilidad de soldado, á fin de que se sirva facilitar esta noticia.

Pedir informe al Ayuntamiento de Ruesga sobre si ha instruido ó no ex-pediente de prófugo al mozo del reem-plazo de 1886, Salustiano Cano Diego, y en caso afirmativo remita testimonio del mismo y manifieste las demás di-ligencias que haya practicado para ha-cer efectiva la responsabilidad de sol-dado de dicho mozo.

Manifestar al señor Gobernador ci-vil que ya se tiene informada otra instancia del mozo José San Roman Sañudo, número 11 del Ayuntamiento de Castañeda en el reemplazo de 1882, igual á la que ahora dirige al Ministe-rio de la Gobernacion, solicitando que se le indemnice del tiempo que sirvió como suplente.

Pasar á informe del Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia la liquidación de las obras ejecutadas en la seccion de carretera provincial de los Collados de Ason á Arredondo.—El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER.

Hallándose esta Sucursal dentro de las prescripciones del artículo 74 de los Estatutos del Banco y por acuerdo del mismo, se celebrará el dia 19 del actual á las once de la mañana Junta general en la casa-banco sita en la Plaza de la Libertad, número 3; para la que se convoca por el presente á los señores accionistas que posean diez ó más acciones domiciliadas en esta dependencia desde el 19 de Noviembre último segun ordena el artículo men-cionado de los Estatutos y el 325 del reglamento.

En la portería de este estableci-miento está de manifiesto la lista de los que tienen el expresado derecho de asistencia, los cuales pueden reco-ger en esta Secretaría la papeleta de entrada.

Santander 10 de Febrero de 1883.—El Secretario, Ramon Esquivias. 2-2

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Habiendo de procederse á subsanar algunos requisitos previos, relativos al suministro de carbon para el tren de limpia del puerto y draga Priest-man, esta Junta ha acordado suspen-der la subasta anunciada para el dia 18 del corriente.

Santander 13 de Febrero de 1888.—El Vicepresidente interino, Tomás C. Agüero.—P. A. de la J.: el Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas ó corpora-ciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el re-cibo, con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é inda-gar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la re-particion en Santander y el envío al correo de los números se haga con to-da exculpulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuen-tan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas y pérdidas de ga-nados, insertos en dicho periódico oficial desde Julio 1879 á Junio de 1884 y cuatro primeros meses del ejercicio actual.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, DÉBITO en los años económicos de 1879 á 1884 (Ptas. Cs.), DÉBITO en los cuatro pri-meros me-ses del año económico actual (Ptas. Cs.), and TOTAL débito (Ptas. Cs.). Rows list various municipalities like Alfoz de Lloredo, Ampuero, Aneivas, etc.

Los señores Alcaldes pueden remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certifi-cando la carta si lo hacen en sellos de correos.

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Cabúrniga	»	15	»	12	»	6	1	»	»	80	»	»	»	»
Casto-Urdiales	»	14	»	16	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Laredo	»	13	»	20	»	80	»	»	»	»	»	»	»	»
Potes	19	81	»	12	»	»	»	»	»	84	»	»	»	»
Ramales	»	13	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reinosa	18	01	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	12	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santona	»	14	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Vicente de la Barquera	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Torrelavega	22	52	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villacarriedo	13	42	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	73	86	142	156	10	12	11	5	8	16	6	20	43	34
Precio medio general en la provincia	18	46	14	14	»	1	1	»	»	74	»	1	»	»

LOCALIDAD.	HECTÓLITRO.	
	Ptas.	Cts.
TRIGO	22	52
{ Precio máximo	22	52
{ Id. mínimo	13	42
CEBADA	19	»
{ Precio máximo	19	»
{ Id. mínimo	42	64

Santander 8 de Febrero de 1888.

V.º B.º
El Gobernador,
RAFAEL MARTOS.

El Jefe accidental de la Administración provincial de Fomento,
C. G. BERNARDO.